

A N E X O

Núm. Expte.: H/251.
 Empresa: Tubespa, S.A.
 Localización: Minas de Ríotinto (Huelva).
 Inversión: 2.447.003,27 €.
 Subvención: 391.520,52 €.
 Empleo fijo: 15.
 Empleo mant.: 26.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.107.CA/02.
 Beneficiario: Unico Publicidad, S.L.L.
 Municipio: San Fernando.
 Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: SC.118.CA/02.
 Beneficiario: Sinergia Multimedia, S.L.L.
 Municipio: Jerez de la Frontera.
 Subvención: 8.400,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.120.CA/02.
 Beneficiario: Más que Sonido, S. Coop. And.
 Municipio: Jerez de la Frontera.
 Subvención: 9.000,00 €.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Garrotal, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado de cerda (Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.1980 (BOE núm. 262, de 31.10.1980) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación porcina del término municipal de Carmona (Sevilla), con número municipal 24-SE-71, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 31.3.2000.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.1982 prevé la suspensión temporal del título concedido por la presencia

de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte, el Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Suspender temporalmente desde el día 2.9.2002 el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Garrotal» hasta que se subsanen las deficiencias detectadas.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Cañada de Ronqueras, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado de cerda (Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.1980, BOE núm. 262, de 31.10.1980) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación porcina del término municipal de Carmona (Sevilla), con número municipal 24-SE-41, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 22.12.1999.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.1982 prevé la suspensión temporal del título concedido, por la presencia de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte, el Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Suspender temporalmente desde el día 4.10.2002 el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Cañada de Ronqueras» hasta que se subsanen las deficiencias detectadas.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada La Mina, del término municipal de Peñaflor (Sevilla).

A solicitud presentada por Ganados Franjosa, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «La Mina», clasificada como de Producción, con núm. de registro municipal 5, del término municipal de Peñaflor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las funciones que me están atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00), de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Concederle con fecha 7 de octubre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «La Mina».

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito del Organismo en materia de personal.

Por Resolución de 8 de febrero de 2000, esta Dirección General de Personal y Servicios vino a delegar en los Directores de Distritos de Atención Primaria el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal funcionario y laboral.

La experiencia ha venido a demostrar que con la citada delegación se ha conseguido una mayor celeridad y eficacia en la gestión de personal. Es por ello que se estima oportuno ampliar dicha delegación así como extenderla a otros órganos administrativos del Organismo de los que depende personal sometido a dichos vínculos funcional y laboral.

En consecuencia, y en el uso de las facultades reconocidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Personal y Servicios

RESUELVE

Primero. Se delega en los Directores de Distrito de Atención Primaria, Gerentes de Área de Gestión Sanitaria y Directores Gerentes de Hospitales respecto del personal funcionario dependiente de los mismos el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La concesión de permisos, licencias y vacaciones.
- b) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
- c) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad.
- d) El nombramiento y cese de funcionarios interinos y sustitutos.

Segundo. Se delega, asimismo, en los Directores de Distrito de Atención Primaria y Gerentes de Área de Gestión Sanitaria la contratación y cese de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La Dirección General de Personal y Servicios podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa.

Disposición Adicional Primera. El ejercicio, por los Directores Gerentes de Hospitales, de las competencias que se delegan por la presente Resolución se llevará a cabo en el momento en el que cada Centro disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para ello.

Disposición Adicional Segunda. Quedan sin efecto las Resoluciones que se opongan a lo previsto en la presente Resolución y expresamente la Resolución de 8 de febrero de 2000.

Disposición Final. La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local de dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).